



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## Resolución de Alcaldía N° 445-2024-A/MDRT

Puerto Prado, 13 de Diciembre del 2024.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**

**VISTO:**

Informe N° 081-2024-SGC/GAF/MDRT de fecha 06 diciembre del 2024, Informe N° 55-2024-GAF/MDRT de fecha 10 de diciembre del 2024, Informe Legal N° 801-2024-OAL-MDRT, de fecha 13 de diciembre del 2024, **SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN 2024-2026 MARCO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el "Principio de Legalidad", el cual señala: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron contribuidas". Asimismo, el "Principio de presunción de veracidad", En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, el numeral 4.3. del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF establece que: "El marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales del Sector Público (...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueban la aplicación de las normas internacionales de contabilidad del sector público, de acumulación o devengo, prólogo a las NICSP y marco conceptual de la edición 2022, establece en el Artículo 2 "Disponer que las entidades del Sector Público a quienes les corresponde aplicar el marco para la preparación de la información financiera señalado en el artículo precedente, son aquellas establecidas en el artículo 3 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF" (...) e) Gobiernos Locales f) Organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local;

Que, a través de Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 001-2024- EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público ", estableciendo en el numeral 5.2.6 que las acciones para llevar a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público (NICSP), se ejecutan de acuerdo con el Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las NICSP, entre otras normas de transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública y numerales 6.1. La/el titular de la entidad adoptante, quien suscribe y/o presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad





responsable de la transición al Marco NICSP, 6.2. Las/los jefas/es de las áreas competentes o quienes sean designadas/os por la máxima autoridad administrativa, proporcionan a la Oficina de Contabilidad o ala que haga sus veces en la entidad adoptante, la información sobre transacciones y otros hechos económicos confines del registro contable, para la preparación de la información financiera e información presupuestaria.

Que, con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la citada Dirección General, aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", en cuyo numeral 4.1.3 señala que la/el titular aprueba mediante resolución el programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET. Los resultados de la ejecución y la culminación de la transición al Marco NICSP, se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo, numeral 4.1.4. La/el titular dispone y supervisa que la CET cuente con los recursos necesarios PARA ejecutar la transición al Marco NICSP, teniendo en cuenta las disposiciones presupuestarias vigentes, numeral 4.1.5. La/el titular puede delegar en la máxima autoridad administrativa o en quien haga sus veces, la aprobación de las acciones requeridas para la transición al Marco del NICSP, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad de supervisión;



Que, mediante Informe N° 081-2024-SGC/GAF/MDRT de fecha 06 diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, menciona que la comisión especial de transición de la NICPS, procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto por el ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 en el tiempo establecido para la Programación de transición de las NICSP;



Que, mediante Informe N° 55-2024-GAF/MDRT de fecha 10 de diciembre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Río Tambo menciona que mediante acta de aprobación del programa de transición a las normas internacionales de contabilidad para el sector públicos de la municipalidad unidad ejecutora : 301097 de fecha 25 de julio del año 2024 la Comisión Especial de transición CET, aprobó el diagnóstico de brechas contables y dio conformidad al programa de transición al marco de las NICSP, por lo tanto es necesario la aprobación mediante resolución y debe ser remitido a la Dirección General de Contabilidad Pública.



Que, Informe Legal N° 801-2024-OAL-MDRT, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente la emisión de la resolución del titular de la entidad para la aprobación del programa e transición 2024-2026 al marco de normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), en tal sentido recomienda la elaboración del acto resolutivo y recomienda derivar a la Oficina de secretaria general, a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;



Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Programa de Transición 2024-2026 marco de normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, que en anexo forma parte integrante a la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.



**ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
  
.....  
Lic. Digna Sucari Maldonado  
ALCALDESA

